



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A

FACULTAD DE DERECHO DOCTORADO EN DERECHO PÚBLICO

I. Información General

Asignatura	Teoría del Estado y La Constitución
Profesor	José Pascual Mora García, PhD Filósofo Universidad Central de Venezuela. Profesor TITULAR EMÉRITO Universidad de Los Andes-Táchira Egresado de la Universitat Rovira i Virgili, Tarragona, España
Ciclo de Formación	Doctorado
Intensidad Horaria	30 Presenciales

Sinopsis:

Fundamentación teórica, epistemológica, evolución histórica, alcances conceptuales de las instituciones públicas e iusfundamentales para evidenciar las mismas en su concreción, particularmente enfocados en las teorías alrededor de las instituciones políticas.

II. Justificación

La asignatura TEORÍA DEL ESTADO Y LA CONSTITUCIÓN es una disciplina esencialmente filosófica que nace en el siglo XIX resultado de la división de las ciencias jurídicas del Diccionario razonado de las Ciencias y las Artes (s. XVIII) y hace parte de la estructura filosófica e histórica del Derecho Público. Aunque el término Estado se origina con N. Maquiavelo en sus Discursos sobre la primera década de Tito Livio, es un concepto que se macera en F. Bacon, G. Bruno, N. Cusano, Juan Bodino, T. Hobbes (El Leviatán y De Cive), y so-

bre todo, en la tradición iusnaturalista. La teoría del Estado sigue siendo vital en su doctrina y enfoque jurídico para el análisis complejo del fenómeno político, económico, sociológico y cultural del Estado. Mantiene su hegemonía como disciplina central en la relación estatal interna y externa, así como de la cambiante relación del Estado con las nacionalidades, regionalismos, tensiones centralistas y autonómicas, y últimamente con las tesis de la deconstrucción del Estado.

Desde el punto de vista epistemológico, el naciente concepto de Estado se nutre de las tendencias filosóficas del iusnaturalismo de T. Hobbes, J. Locke, Ch. S. Montesquieu y J. J. Rousseau; del criticismo kantiano, hereda los imperativos categóricos como condición deontológica, básicos en el neokantismo alemán (E. Cassirer) para la comprensión de la Teoría del Estado de Georg Jellinek; emparentado con esta tesis, se funda la tesis iuspositivista de Hans Kelsen (1881 – 1973) que tendrá gran importancia en el desarrollo de la Teoría del Estado en América Latina en el siglo XX. Por su parte, H. Heller (1891-1933) aporta sus conceptos fundamentales de Estado en diatriba con el formalismo iuspositivista de H. Kelsen y el propio iusnaturalismo, argumentando que el Estado es una invención del siglo XV en adelante.

Las doctrinas marxistas herederas de la filosofía del derecho de Hegel, aportarán sus elementos de socio-políticos al incorporar en su tesis sobre el Estado la super-

estructura jurídico-político e ideológica. Es un tránsito que haremos desde C. Marx, F. Engels, pasando por el marxismo italiano con A. Labriola, G. Gentile, B. Croce y A. Gramsci, el estructuralismo marxista de L. Althusser y Nicos Poulantzas hasta las tesis Neomarxistas de A. Callinicos.

La sociología política es un brazo crítico básico en el concepto de Estado desde A. Comte, E. Durkheim, M. Halbwachs, hasta los más recientes Z. Bauman, y U. Beck. Pero sobre todo, destacamos la crítica al formalismo jurídico de Max Weber y su teoría Estado sobre el “Espíritu del capitalismo”; que se comprenderá como la tesis que determina el Estado desde arriba.

En los países anglosajones, las disciplinas políticas y de ciencias políticas reciben especial atención en el tratamiento del concepto de Estado, y en nuestro caso, retomaremos los supuestos del Estado utilitarista y de bienestar de Jeremías Bentham y John Austin que son antecedentes del Estado de Bienestar actual; tesis de una influencia básica en la fundamentación jurídica del Estado neogranadino durante el siglo XIX; hasta llegar a sus más recientes representantes con A. J. Carlyle, George Sabine y A. Sen.

De las tesis del Estado de herencia neotomista se deben analizar para contrastar las visiones comunitarias con J. Maritain, M. Buber, E. Mounier, y P. Teilhard de Chardin, y E. Fromm que critican el excesivo estatismo, y se refugian en la persona humana y el comunitarismo. El aporte de la Doctrina social de la Iglesia en el desarrollo de la Teoría del Estado, así como los aportes de la Teología y Filosofía de la Liberación Latinoamericana (Gustavo Gutiérrez, Leonardo Boff, Camilo Torres Restrepo), la doctrina de las Conferencias Episcopales para América Latina serán de vital estudio. Se analizará el aporte del grupo La Golconda en la comprensión del Estado.

Del modelo francés se inspira la Teoría del Estado que engloba el Estado y el Derecho Constitucional, y existe la tendencia a analizarlo desde un punto de vista jurídico, es el caso de Carré de Malberg (Teoría general del Estado), a quien estudiaremos en su Opera Prima.

La teoría crítica de la historia también será retomada para desarrollar el concepto de Estado en la Escuela de Annales francés desde 1929 con M. Bloch (Los reyes taumaturgos); L. Febvre; F. Braudel (Felipe II y el mar mediterráneo); J. Le Goff; M. Foucault; además los enfoques críticos del inglés E. Hobsbawm (Inventación de la tradición), y el catalán J. Fontana (por el fin del Imperio, historia del mundo desde 1945).

La escuela de Francfort es determinante en el concepto de Estado sobre todo la tradición de la teoría Crítica del Estado al positivismo y empirismo, que va de Th. Adorno, M. Horkheimer, H. Marcuse, E. Fromm, y J. Habermas. También podríamos alinear en esta tradición a H. Giroux.

La comprensión del Estado en la hermenéutica crítica será de especial estudio con la línea de trabajo que va desde E. Husserl, M. Heidegger, G. H. Gadamer, J. Derrida, y P. Ricoeur (Memoria y Olvido).

Las tendencias postmodernistas desde los enfoques neonietzscheanos hasta el postmodernismo light de P. Mc Laren, serán interesantes para abordar el concepto de deconstrucción del Estado, la Posthistoria y el fin del Estado, en autores como F. Fukuyama, S. Huntinton (El soldado y el ciudadano), y J. Baudrillard.

En síntesis, en el programa que presentamos sostenemos que el Derecho Público, en general y el Derecho Constitucional, en particular, descansan en el concepto de Estado. No podríamos abordar un estudio del Derecho Público de la Constitución del Estado sin preguntarnos por cuál es la idea del Estado que tenemos. En las diferentes formaciones políticas que por costumbre se

da el nombre de Estado contienen tres elementos esenciales: 1. El Estado ante todo es una comunidad humana. En el seno de esa comunidad adviene el pueblo y la nación. La nación es parte del Estado, y constituye la esencia humana del Estado; 2. El segundo elemento que constituye al Estado es el Territorio; y 3. Por encima de todo, lo que constituye un Estado es el establecimiento en su seno, de una nación, de una potestad pública que se ejerce sobre todos los individuos connacionales. La herencia francesa en América Latina ha sido determinante, al encontrarse en las constituciones la tesis de que el Estado es la personificación de la nación (Bluntschli). Del modelo francés se inspira la Teoría del Estado que engloba Estado y Derecho Constitucional, y existe la tendencia a analizarlo desde un punto de vista jurídico, es el caso de Carré de Malberg.

III. Objetivos

Objetivos Generales.

Nos proponemos realizar un estudio de la Teoría del Estado y la Constitución desde las diferentes tendencias filosóficas que soportan la doctrina de Derecho Público, exponiendo el desarrollo crítico de las teorías del Estado y la Constitución en los diferentes contextos y actualidad.

Objetivos específicos.

1. Evolución histórica de los fundamentos de las teorías del Estado y la Constitución.
2. Estudiar las relaciones entre Estado y Constitución identificando el Estado del Arte a nivel nacional e Internacional.
3. Abordar los criterios de las escuelas de Derecho Público respecto a la teoría del Estado en Alemania, Francia, Inglaterra, entre otros países.
4. Analizar las obras primarias de los fundadores de las teorías del Estado y la Constitución, y ubicarlas en el contexto de las discusiones actuales.

5. Confrontar los diferentes lineamientos relativos a la teoría de la Constitución y el papel en la existencia del Estado.
6. Evaluar los problemas y posibles soluciones jurídico-políticas en el marco de la comprensión del Estado colombiano y latinoamericano.

IV. Contenido Programático

Unidad I.

Representa la parte introductoria, se aborda las construcciones teóricas del Estado, exponiendo el desarrollo filosófico e histórico de las teorías idealistas del Estado y las teorías realistas del Estado. En ese sentido, se retoman los aportes de los grandes autores y civilizaciones en la medida de que son el fundamento de tendencias actuales. La construcción del Estado vinculada a la historia de los modos de producción, desde el modo de producción esclavista, feudal y capitalismo.

Unidad II.

Centra la discusión en torno al problema del Poder como elemento fundante del Estado. La construcción del Estado social o Estado social de derecho enfrenta dos tradiciones respecto a la teoría de la libertad; la anglosajona, vinculada la visión positivista (Kelsen, H. 1979); y la Francófona, más especulativa y racionalista. La tesis de la injusticia extrema y la fórmula de Radbruch: La fórmula de Gustav Radbruch que concibe que siempre debe aplicarse el derecho positivo, pero cuando el derecho positivo es extremadamente injusto no se puede aplicar porque es un entuerto jurídico o un 'falso derecho' (*lex injusta non est lex*). En la filosofía del derecho la denomina "tercera vía" o posición conciliadora entre el positivismo y la idea de corrección o de justicia puede ser considerada como ajena al iusnaturalismo.

Unidad III.

La teoría del Estado desde el enfoque de la Sociología, la Filosofía e Historia política y la Ciencia jurídica. Evolución histórica desde Aristóteles a Montesquieu; de la teoría a la ciencia política.

Unidad IV.

Está compuesta por cinco conjuntos temáticos: 1. Del Estado Social al Estado social de Derecho en la tradición de Kant, Hegel, Marx, y las revisiones del siglo XX. (E. Cassirer). 2. La teoría de la Soberanía del Pueblo en la discusión de los teólogos medievales (Sto. Tomás de Aquino), Hobbes, Locke, y Rousseau. (Carré de Malberg: Teoría general del Estado, pp. 875ss.) 3. La teoría del órgano del Estado y la cuestión del poder Constituyente (Malberg, pp. 1161 ss.) 4. La filosofía de la Ilustración y el imperio de la Ley (Rule of law). La constitución de un Estado social y democrático de Derecho fusiona tres ideas de distinto origen histórico, que el texto constitucional considera unidas e interdependientes: a. el Estado de Derecho y la división de los poderes, (Montesquieu, Espíritu de la Leyes); b. el Estado social (Seguridad social); c. el Estado democrático (Soberanía nacional). 5. Estado y Constitución, la visión del contractualismo. 6. El Estado y los Aparatos ideológicos del Estado (Althusser), como elementos de la Superestructura jurídico-político e Ideológica. 7. Justicia constitucional y los tribunales constitucionales. (La crítica de J. Habermas: Facticidad y Validez. La gran aportación del filósofo alemán Jürgen Habermas a la teoría jurídica). 8. La teoría del control de Constitucionalidad y la teoría del derecho. 9. Las Constituciones, el Contractualismo racionalista y el Neocontractualismo (John Rawls). La teoría de la democracia sustancial (L. Ferrajoli) 10. Fundamentos axiológicos del Juez en el Estado social de Derecho.

Unidad V.

Corresponde a las discusiones coetáneas sobre los Retos y Amenazas del Estado en América Latina, y sus implicaciones en la Anglobalización. En especial nos centraremos a la discusión de la obra de Revéiz, E. (2016) **La transgresión moral de las Élités y el sometimiento de los Estados**. La pregunta actual está más vinculada a cómo llegar a construir un Estado social o un Estado social de derecho? (Revéiz, E- 2016) “El Estado Social o el Estado Social de Derecho – que parte de consideraciones éticas, de política y de manejo de la economía para el ‘deber ser’ del Estado- propugna que la sociedad se rija por un ordenamiento jurídico basado en la Constitución...” (p. 50)

La desviaciones del poder apegado a la Constitución atenta contra los Estados, y construye una geopolítica del poder anclada una economía política de la verdad, según la cual el que tiene el poder detenta la verdad (Foucault). Así podemos identificar puntos nodales para la discusión: 1. El poder encomendado, pendular u oligárquico, en donde la acomodación de las élites dirigentes permitió la expansión desmesurada de algunos Estados que están al borde del Estado fallido. 2. La economía bajo el control oligárquico de los recursos naturales, de los media y la seguridad del Estado. 3. El partido único tiene el monopolio de la representación y del poder. 4. Las Teocracias y monarquías absolutas. 5. Los cuasi Estados o Estados fallidos, bajo competencia de los señores de la guerra, aliados con diferentes intereses internacionales. 6. Paraísos fiscales, pequeñas naciones emergentes que están capturadas por grandes intereses financieros mundiales, holding, y grupos de interés para evadir impuestos. Este enfoque nos lleva a la deconstrucción simbólica del Estado, lo que nos lleva a plantear una discusión, con un sentido crítico y en base los fundamentos filosóficos y políticos actuales.

V. Competencias

Dogmáticas:

1. Demostrar las competencias en el manejo de fuentes directas e indirectas de las teorías centrales acerca de la teoría del Estado y la Constitución.
2. Conocer la dogmática fundamental de los contenidos del Estado y su relación con la Constitución.

Argumentativas:

1. Desarrollar conversaciones en el curso sobre los contenidos analizados, demostrando el manejo instrumental de las fuentes.
2. Establecer contenidos en una matriz de análisis donde se muestre el manejo de categorías y la bibliografía crítica acerca de Estado y la Constitución.

Críticas:

1. Establecer un pensamiento crítico, citando las fuentes, en el que se demuestre comprensión y dominio de las categorías fundamentales.
2. Adecuación de los contenidos de la funcionabilidad del Estado con los contextos a fin de demostrar la aplicación de las teorías en aras de una sociedad más justa y equitativa.

Investigativas:

1. Establecer los lineamientos básicos para el desarrollo de un artículo científico, con un posible estado del arte y tema – problema.
2. Presentar un balance de las con redes académicas y/o comunidades científicas nacionales e internacionales, con miras a establecer una vinculación para el trabajo en red. Si fuera el caso presentar el nombre del grupo de investigación o red académica a la pertenece; presentar evidencias en línea.

Propositivas:

1. Plantear una sinopsis sobre los problemas actuales de la teoría del Estado en Colombia, y contrastar el alcance con otros países latinoamericanos, con miras a establecer una mirada comparada o conectada.
2. Proponer posturas sobre la Teoría del Estado y las relaciones conflictivas con el marco constitucional en los países latinoamericanos. Insertar ejemplos con análisis de contenidos y posibles soluciones.

VI. Estrategias de Aprendizaje

Para la comprensión de los contenidos presentados en la asignatura Teoría del Derecho y la Constitución se llevará un criterio de aprendizaje según los lineamientos del Curriculum Abierto en donde los contenidos se reprograman en función del contexto y la evaluación no es para el control sino para el mejoramiento. En ese sentido, se apreciara como suficiente el aporte que cada participante pueda interiorizar de los contenidos con criterio crítico en un todo de acuerdo con las competencias señaladas anteriormente.

El trabajo presencial se cotejará en las mesas de trabajo en función de la disposición para la lectura y el debate con criterio, y rigen las opciones de la clase magistral, exposiciones y seminarios.

Para el trabajo independiente se apreciará el avance del artículo científico, así como su sustentación en función de las fuentes. Podrán presentarse avances de ponencias en eventos relativas al tema, siempre y cuando se puedan evidenciar la aceptación de las mismas.

Para la tutoría sugerimos la elaboración de las matrices de análisis a fin de demostrar el avance de los contenidos:

ACTIVIDAD	PROPÓSITO	MODALIDAD
Lecturas de fuentes directas, según ficha bibliográfica	Manejo de citas textuales que sustenten las categorías de estudio	Individual. Demostrar el dominio de contenidos y capacidad de abstracción discursiva, crítica y conocimiento de la comunidad nacional.
Exposiciones	Exponer las categorías básicas de los autores clásicos y demostrar manejo de comprensión crítica	Modalidad de exposición colectiva
Debates / Mesa Redonda	Tomar posición respecto de las diferentes teorías del Estado y simular confrontaciones en función de las categorías.	
Diligenciamiento de la carpeta con la matriz de análisis, en donde se demuestre manejo de contenidos y comprensión crítica.	Comprensión global de los aprendizajes	Individual

VII. Evaluación Integral

La evaluación para el mejoramiento se podrá valorar en función de los avances presentados en las diferentes estrategias, entre los que se destaca como resultado final la presentación de un artículo científico, en versión preliminar.

VIII. Bibliografía

(La bibliografía básica será suministrada para su lectura en el curso y la lectura obligatoria se anexa on line).

Arias, L. (1971) *Alternativa ideológica Comunitarismo*. Mérida: ULA

Bloch, M. (1983) *Les Rois Thaumaturges*. Paris: Gallimard. (1ra edición 1924)

Bloch, M. (1994) *La Société Féodale*. Paris: Albin Michel. (1ra edición 1939)

Bloch, M. (1986) *Apología de la Historia o el Oficio de Historiador*. Caracas: Lola de Fuenmayor - Buría

Beck, U. (2004) *Poder y contra-poder en la era global, la nueva economía política mundial*. Barcelona: Paidós.

Barrera, C. (2010) *Benthamismo y anti-benthamismo en Boyacá*. Tunja: Academia Boyacense de Historia.

Carré de Malberg, R. (2000) *Teoría General del Estado*. Méjico. FCE. 2ª Ed esp.

Cassirer, E (2014) *Rousseau, Kant y Goethe*. México: FCE

Colom González, F. (Ed) (2005) *Relatos de nación. (La construcción de las identidades nacionales en el mundo hispánico)*. Iberoamericana: España

Contreras, S. (2012) "Ferrajoli y su teoría de los derechos fundamentales." *Estudios filosóficos y prácticas e historia de las ideas*. Vol.14 no.2 Mendoza dic.

Duverger, M. (1962) *Instituciones Políticas y Derecho Constitucional*. Madrid. Ariel.

Fernández Sarasola (2009) *Los partidos políticos en el pensamiento español*.

Ferrajoli, L. (2000) *El garantismo y la filosofía del Derecho*. Bogotá: Universidad Externado.

Foucault, M. (1978) *Nietzsche, la Genealogía y la Historia*. En Foucault, M. (1978a) *Microfísica del Poder*.

Foucault, M. (1978b) *Vigilar y Castigar*. México: Siglo XXI.

Foucault, M. (1978c) *Microfísica del poder*. Madrid: La Piqueta.

Foucault, M. (2007) *El nacimiento de la biopolítica*. Buenos Aires: FCE

Fougeyrollas, P. (1987) *La Nation*. Paris: Fayart. Madrid. Marcial Pons

González Pérez, M. (1995) *Bajo el Palio y el Laurel*. (1995) Colombia: Fondo Universidad Francisco José de Caldas.

- González Pérez, M. (1998a) La Idea de Nación. En González, M., Rueda, J. (1998) (Comp.) Investigación Interdisciplinaria. Urdimbras y Tramas. Colombia:Cooperativa Editorial Magisterio.
- González Pérez, M. (1998b) (Comp.) Fiesta y Nación en Colombia. Bogotá. Cooperativa Editorial Magisterio.
- González Pérez, M. (1998c) (Comp.) Fiesta y Región en Colombia. Bogotá. Cooperativa Editorial Magisterio.
- Halbwachs, M. (1994) Les Cadres Sociaux de la Mémoire. París: Gallimard.
- Henríquez, Cecilia. (1996) Imperio y Ocaso del Sagrado Corazón de Jesús en Colombia. Un estudio histórico- simbólico Bogotá: Altamir Ediciones
- Hobbes, T. (1966) Del ciudadano. Caracas: UCV, Instituto de Estudios Políticos.
- Huntintong, S. (1995) El soldado y el ciudadano, teoría y política de las relaciones cívico militares. Buenos Aires: Grupo editor Latinoamericano
- Hegel (2000) Filosofía del Estado y del Derecho. Madrid. Biblioteca Nueva
- Heller, H. (2002) Teoría del Estado. Méjico. FCE.
- Hobbes, (1996) El Leviatán. Méjico. FCE. 2 Ed en español
- Jellineck (2000) Teoría General del Estado. Méjico. FCE 1ª Ed. Esp.
- Locke (1990) Segundo tratado sobre el gobierno civil. Madrid. Alianza Editorial.
- Maistre, D. E. (2001) La francmasonería. Memoria dirigida por Joseph De Maistre Al Duque de Brunwich. Marsay
- Maquiavelo (1964) El Príncipe. Madrid. Espasa-Calpe.
- Maquiavelo (2000) Discursos sobre la primera Década de Tito Livio. Madrid. Alianza Editorial.
- Maritain, J. (1966) Humanismo integral. Buenos Aires: Carlos Lohlé
- Maritain, J. (1956) El Estado y el hombre. Buenos Aires: Kraft.
- Martínez Bretones, M. V. (2003) Gustav Radbruch: vida y obra, México, UNAM, (2da ed.)
- Montesquieu (1993) Del espíritu de las leyes. Madrid. Ed. Tecnos.
- Radbruch, G. (1963) Filosofía del derecho. Madrid. Revista de Derecho Privado.
- Restrepo, Javier Darío. La Revolución de las Sotanas. Golconda 25 años después. Bogotá, Planeta, 1995.
- Revéz, E. (2016) La transgresión moral de las Élites y el sometimiento de los Estados. Bogotá: Academia Colombiana de Ciencias Económicas
- Rodríguez Gómez, e. (2007) La idea del derecho en la filosofía jurídica de Gustav Radbruch, en: Universitas, Revista de filosofía, derecho y política, No 6, julio de, pp. 29 - 56
- Rousseau, J. J. (1984) El Contrato Social. Barcelona. Ediciones Orbis
- Schmitt, C:(1952) Interpretación europea de Donoso Cortés. 2ª Ed. Con prólogo de Ángel López Amo.
- Schmitt C. (1999) La Dictadura Madrid. Alianza Editorial.
- Schmitt, C. (2001) Teoría de la Constitución. Alianza Universidad.
- Schmitt, C. (2005) Teología Política. Buenos Aires. Struhart & Cia
- Sieyès, E. (1994) ¿Qué es el Tercer Estado? Madrid. Alianza Editorial.
- Suarez, F (2010) Tractatus de legibus ac Deo legislatores. Salamanca. Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- Touchard (1961) Historia de las ideas políticas. Madrid. Tecnos.
- Truyol y Serra: (2004) Historia de la Filosofía del derecho y del Estado Madrid. Alianza. Universidad Textos.
- Varela Suarez-Carpegna, J: (1983) La Teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz). Madrid: CEC.
- Webber, M. (2013) La ética protestante y el espíritu del capitalismo. España: Península.